

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAZARINO C. CAAL / 3304 / kah.-

DECRETO EXENTO N° 6159 I
CAUQUENES, 03 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 130 de fecha 25 de Septiembre de 2017, del Señor Analista Técnico Programa de Recuperación de Barrios Región del Maule, SEREMI MINVU Maule.
- Decreto Exento N° 3030 de fecha 27 de Abril de 2015, que aprueba el Convenio de Implementación Fases I, Programa Recuperación de Barrios, Selección 2014, de fecha Marzo de 2015, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule.
- Decreto Exento N° 6800 de fecha 27 de Octubre de 2015, que aprueba la Modificación Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa Recuperación de Barrios, de fecha 29 de Septiembre de 2015, celebrado con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de recuperación de Barrios, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

DECRETO:

- 1.-APRUÉBASE, la "MODIFICACION DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I y II (Incluye Fase III) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS", de fecha 04 de Septiembre de 2017, suscrito entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE, representado por su Secretario Regional Ministerial, don ADOLFO LEAL ARAVENA, y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio celebrado con fecha Marzo de 2015 y su Modificación de Convenio de fecha 29.09.2015, en el sentido de remplazar la Clausula Quinta, Clausula Sexta, Clausula Novena y modificación de la Clausula Octava.
- 2.-TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio de Implementación Fase I y II (Incluye Fase III) que se aprueba.
- 3.-IMPÚTESE a la Cuenta Administración de Fondos 214 - 05 - 79 - 001, "Programa Recuperación de Barrio (Rosita OHiggins)".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. SECPLA.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. D.A.F
- c.c. D.O.M.
- c.c. DIDECO.
- c.c. RR.HH.

MODIFICACION
CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I y II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 4 septiembre 2017 , entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Maule, RUT 61.801.000-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial , don **ADOLFO LEAL ARAVENA**, en adelante la SEREMI o el SEREMI (S) respectivamente, domiciliado para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, comuna de Talca, y la Municipalidad de Cauquenes, en adelante el Municipio, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Antonio Varas 466, comuna de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de marzo del 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta n° 363, de fecha 23 de marzo 2015, Modificado con fecha 09 de septiembre del 2015 el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1566 de fecha 06 octubre de 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula quinto por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la ejecución de la Obra de Confianza, como el desarrollo el Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III denominada Evaluación y Cierre del Programa.

2. Remplácese la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 1013 días, para la implementación de la fase I, II y III del Programa, iniciándose a partir del 24 de marzo de 2015 y culminando el día 31 de diciembre de 2017.

3. Agregase luego del cuadro inserto de la cláusula octava que identifica los productos de la Fase II lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases III, son los siguientes:

PRODUCTO	Plazo	SUBPRODUCTOS
Término de ejecución Contrato de Barrio		1. PGO, Contar con el 100% de los proyectos del contrato de barrios aprobados por MTR/ MTN 2. Adicionalmente y antes del cierre del barrio se deberá de remitir las recepciones obras de cada uno de los proyectos que forman

		parte de la cartea PGO
Evaluación del programa	31/10/2017	1.- Encuesta de Percepción y Satisfacción a Vecinos/as que se aplica en la Fase III, apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permiten evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Historia de Barrio	24/11/2017	1 Es un documento escrito que relata los inicios del barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. La Historia de Barrio deberá entregarse oficialmente al CVD, organizaciones del barrio, autoridades locales, municipio, al equipo regional y nacional del Programa, y a todos los actores relevantes para el barrio como son los colegios, escuelas, jardines infantiles, etc. 1.2 Se solicita entregar en el Hito de Cierre, otras formas y expresiones que se hayan utilizado en la reconstrucción de la historia (videos, exposiciones, etc.).
Hito de cierre del Programa	Diciembre2017	1. 1. Corresponde a un evento masivo realizado en conjunto por el equipo de barrio, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales. Tiene por objetivo difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del barrio. 2. Folleto informativo que muestre los logros y avances en la recuperación del barrio,
Agenda Futura	4/12/2017	1. Corresponde a un documento escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa de Recuperación de Barrios. Este documento es fundamental para que actores multisectoriales se interesen en la recuperación del barrio. Este informe también debe presentarse a los distintos departamentos del municipio involucrado en los proyectos propuestos, para facilitar la búsqueda de recursos para su financiamiento. Proyectos de la Agenda Futura: problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).
Informe Final del Programa	4 / 12/ 2017	Corresponde a un documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados El material que formará parte del registro será: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales significativos.
Manuales asociados a las obras	4/12/2017	En esta fase, se entregaran manuales de administración, uso y mantención asociados a cada una de las obras ejecutadas por el Programa que definirán a responsables, normas y procedimientos – elaborados en conjunto con los vecinos y el municipio – asimismo, establecerán la corresponsabilidad

		futura sobre la intervención realizada, siendo éste el elemento clave en la sostenibilidad de la inversión a largo plazo.
--	--	---

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase III, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

4. Remplácese la cláusula novena, por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I, II y III, la SEREMI transferirá para la ejecución del programa un total de \$. **129.460.375** de la siguiente forma:

1.- Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI Transfirió: **\$25.892.075.-** correspondiente a la Implementación de la Fase I, monto que forma parte del aporte del Ministerio. Esta transferencia se realizó en una cuota.

A continuación se detallan los productos y subproductos de la Fase I con sus respectivas fechas de entrega.

N°	PRODUCTO	PLAZO
1	Hito inaugural (Pauta MINVU)	60
2	Estudio Técnico de Base (Pauta MINVU)	75
3	Autodiagnósticos con los vecinos (Pauta MINVU)	60
4	Diagnóstico compartido (Pauta MINVU)	100
5	Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	120
6	Obra de confianza (Pauta MINVU)	210
7	Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	240
8	Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	240
9	Informe final de la fase (Pauta MINVU)	210

2.-Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI Transfirió, para la ejecución de la fase II del Programa: **\$90.622.263.-** en las siguientes cuotas:

1. 30% (**\$27.186.679**) dentro de los 30 días siguientes contados desde la fecha de la resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, siendo este el medio de verificación para depositar la primera cuota.
2. 50% (**\$45.311.131**) a los 12 meses de iniciada la ejecución de la fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, quedando esta transferencia asociada la aprobación del Segundo Informe Semestral de Fase II.
3. 20 % (**\$18.124.453**) a los 18 meses de iniciada la ejecución de la fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, quedando esta transferencia asociada la

aprobación del Tercer Informe Semestral de Fase II.

Los informes semestrales deben ser visados por la Contraparte Municipal, Firmados y constatando su ingreso en la fecha solicitada a través de oficio desde el alcalde al Seremi. Estos informes deberán de ser ingresados en 2 Copias a Color, en Formato Impreso y Digital.

De las remesas antes identificadas el municipio deberá destinar un 5% de los recursos, para el desarrollo de inducciones, Capacitaciones y reuniones de carácter obligatorio. Que se desarrollaran de a acuerdo a la planificación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, en los plazos y fechas que esta indique.

3.- \$12.946.037 (doce millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y siete pesos) los que se entregaran conforme a lo que a continuación se indica:

FASE	AÑO DE TRANSFERENCIA	PORCENTAJE DE PAGO
Fase III	2017	Adelanto 100%

Conforme al cuadro precedente, \$ 12.946.037, serán transferidos como anticipo de la Fase III.

Las transferencias quedan condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la tramitación total de la resolución que aprueba la presente modificación.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones.

CUARTO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de don **ADOLFO LEAL ARAVENA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), consta del D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017; y la de don **JUAN CARLOS MUÑOZ**, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 06 de Diciembre de 2016.


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
Alcalde I. Municipalidad de
Cauquenes


ADOLFO LEAL ARAVENA
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región del Maule
(S)



APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
CON LA I. MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES, PARA EL PROGRAMA
DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN
LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO
POBLACIÓN ROSITA O'HIGGINS DE
CAUQUENES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1320**/

Talca, **14 SET. 2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Exento Nº 32 de fecha 14 de marzo de 2017 (V. y U.), la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 1059 de fecha 30 de mayo de 2014 (V. y U.) que comunica resultados regionales del Concurso Barrios 2014 de Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, la Resolución 301 de fecha 11 de Marzo de 2014 (V. y U.) que aprueba el Convenio de Cooperación entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes, la Resolución 363 de fecha 23 de Marzo de 2015 (V. y U.) que aprueba el Convenio de Implementación entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes, la Resolución 1566 de fecha 06 de Octubre de 2015 (V. y U.) que aprueba Modificación del Convenio de Implementación entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes,

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias
- b) Que con fecha 23 de Enero de 2015 se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Rosita O'Higgins, de Cauquenes.
- c) Que con fecha 19 de Marzo de 2015 se celebró Convenio de Implementación Fase I entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el para el Barrio Rosita O'Higgins, de Cauquenes.
- d) Que con fecha 29 de Septiembre de 2015 se celebró una Modificación de Convenio de Implementación Fase I entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I.**

denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la ejecución de la Obra de Confianza, como el desarrollo el Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III denominada Evaluación y Cierre del Programa

2. Remplácese la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 1013 días, para la implementación de la fase I, II y III del Programa, iniciándose a partir del 24 de marzo de 2015 y culminando el día 31 de diciembre de 2017.

3. Agregase luego del cuadro inserto de la cláusula octava que identifica los productos de la Fase II lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases III, son los siguientes:

PRODUCTO	Plazo	SUBPRODUCTOS
Término de ejecución Contrato de Barrio		1. PGO, Contar con el 100% de los proyectos del contrato de barrios aprobados por MTR/ MTN 2. Adicionalmente y antes del cierre del barrio se deberá de remitir las recepciones obras de cada uno de los proyectos que forman parte de la cartea PGO
Evaluación del programa	31/10/2017	1.- Encuesta de Percepción y Satisfacción a Vecinos/as que se aplica en la Fase III, apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permiten evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Historia de Barrio	24/11/2017	1 Es un documento escrito que relata los inicios del barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. La Historia de Barrio deberá entregarse oficialmente al CVD, organizaciones del barrio, autoridades locales, municipio, al equipo regional y nacional del Programa, y a todos los actores relevantes para el barrio como son los colegios, escuelas, jardines infantiles, etc. 1.2 Se solicita entregar en el Hito de Cierre, otras formas y expresiones que se hayan utilizado en la reconstrucción de la historia (videos, exposiciones, etc.).
Hito de cierre del Programa	Diciembre2017	1. 1. Corresponde a un evento masivo realizado en conjunto por el equipo de barrio, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales. Tiene por objetivo difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de

Conforme al cuadro precedente, \$ **12.946.037**, serán transferidos como anticipo de la Fase III.

Las transferencias quedan condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la tramitación total de la resolución que aprueba la presente modificación.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones.

CUARTO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de don **ADOLFO LEAL ARAVENA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), consta del D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017; y la de don **JUAN CARLOS MUÑOZ**, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADOLFO LEAL ARAVENA
Secretario Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

ALACAB/ERN/cac

Distribución:

- Unidad Administración.
- I. Municipalidad de Cauquenes
- Archivo Seremi.
- Jurídica.
- Archivo PRB